

INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR Resolución Directoral

Oficina Técnica de la Autoridad Nacional

No. 1096-23-IPEN/OTAN

Lima, 02 de Octubre de 2023

VISTO: El expediente digitalizado con registro Nº SGD-2023-0008147, presentado por SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS FLORES S.A.C., con dirección legal en AV. CENTRAL Nº 1642, SECTOR 2, GRUPO 8, VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA, mediante el que solicita Registro de Instalación para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 4º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, en el artículo 24º del Reglamento de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-EM, se establecen los requisitos que se deben presentar para la obtención del Registro de Instalación Radiactiva;

Que, mediante Informe Técnico Nº 4108-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), señala que el solicitante cumple con los requisitos y normas de seguridad, de conformidad con los dispositivos legales pertinentes, por lo que procede lo solicitado;

De conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4º y 12º del Reglamento de la Ley Nº 28028, aprobado por Decreto Supremo No 039-2008-FM'

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar a SERVICIOS MEDICOS ODONTOLOGICOS FLORES S.A.C. el Registro de Instalación, para DIAGNÓSTICO DENTAL CON RAYOS X, en la instalación ubicada en AV. CENTRAL Nº 1642, SECTOR 2, GRUPO 8, VILLA EL SALVADOR, LIMA, LIMA, de acuerdo a los Límites y Condiciones que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El presente Registro se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 03 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional Instituto Peruano de Energía Nuclear